



REGLAMENTO DE LA SECCIÓN DE REMO DEL REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE.



1. CONDICIONES PARA FORMAR PARTE DE LA SECCIÓN DE REMO DEL REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE.

Para ser integrante de la Sección de Remo del R.C.R. de Alicante deberán cumplirse alguno de los siguientes requisitos:

- Ser socio del R.C.R. de Alicante en alguna de sus categorías, (Socio, Hijo de Socio, Socio Deportivo), o estar dado de alta en la Escuela de Remo del R.C.R.A.
- Haber practicado remo, haber realizado el curso de iniciación o, tras las pruebas oportunas, ser autorizado por el responsable de la Sección de Remo.
- Solicitar o estar en posesión de la licencia federativa por el R.C.R. de Alicante.
- Estar al corriente en el pago de las cuotas establecidas.
- Comprometerse a respetar la normativa del R.C.R.A. Y del presente reglamento, así como, de cualquier otra normativa que pudiera desarrollarse en el Club.

2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS REMEROS.

2.1 Derechos

- Hacer uso de las zonas del club destinadas a la práctica del remo en los horarios establecidos. (Vestuarios, duchas, gimnasio).
- Que se le faciliten los medios para la práctica del remo. (Material).
- La asistencia de un entrenador/monitor para el seguimiento y control de los entrenamientos.
- Programación de los entrenamientos.

2. Obligaciones

Todo miembro de la Sección de Remo del R.C.R. de Alicante, deberá acatar y cumplir las siguientes normas:

- Mantener vigentes las condiciones establecidas en el apartado 1.
 - Mantener un comportamiento decoroso dentro y fuera del R.C.R. de Alicante, y hacer un uso responsable de sus instalaciones.
 - Respetar y obedecer las indicaciones tanto de los responsables de la sección de remo, (directivos, monitores y entrenadores) como del personal y dirección del R.C.R.A.
 - Cumplir los entrenamientos y horarios fijados.
 - Cuidado del material e informar a los responsables de cualquier rotura o avería.
 - Asistir a las regatas a las que sea convocado por el R.C.R. de Alicante.
 - Atenerse a la disciplina que la sección de remo tenga establecida.
- Los remeros convocados para participar en regatas deberán:
- Acatar en todo momento las instrucciones dadas por el entrenador o responsable de la expedición.
 - Mantener en todo momento un comportamiento decoroso y educado.
 - Llevar adecuadamente el uniforme del Club, cuando este se lo proporcione.
 - El regatista deberá estar en el alojamiento designado por el R.C.R. de Alicante y su comportamiento en él será respetuoso y responsable.



- Estar a disposición del entrenador y colaborar en la carga y descarga del material.
 - Los desplazamientos se realizarán en los medios que el R.C.R. de Alicante contrate a tal efecto. Caso de la imposibilidad de realizarlo en ese medio, el deportista deberá ponerlo en conocimiento de la dirección técnica para que se le autorice a realizarlo en otro medio, (**la Mutua Deportiva no se responsabiliza en caso de realizarlo por medios particulares**). Caso de que el deportista viaje sin autorización por sus propios medios, el club no se responsabilizará ni se hará cargo de los gastos que se ocasionen.
- 3. CATEGORÍA VETERANOS.**
- Todo deportista veterano que desee participar en competiciones oficiales deberá ponerlo en conocimiento del director de la sección de remo.
 - Todos los gastos ocasionados por la asistencia a regatas de los equipos de veteranos, correrán por cuenta del deportista.
- 4. POLÍTICA DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS DE REGATAS DEL R.C.R. DE ALICANTE.**

4.1 Con carácter general:

Cuando la participación de equipos del R.C.R. de Alicante en competiciones, ocasione un gasto no programado en los presupuestos anuales o suponga un gasto para el deportista, el vocal correspondiente, tras estudio de la situación e informe emitido por el director de la sección, podrá aprobar ayudas para cubrir, parcial o totalmente, la asistencia a los citados eventos.

5. FALTAS Y SANCIONES.

El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a las sanciones correspondientes.

5.1 Se considerará Falta Leve:

- La falta reiterada del pago de las cuotas.
- No respetar las indicaciones del equipo técnico y del personal del Club.
- Uso inadecuado del material de remo.
- La falta reiterada sin justificación a los entrenamientos.
- La negativa, no justificada, a participar en las regatas a las que sea convocado y que ocasione un perjuicio para el club o para su equipo.

Estas faltas conllevarán la siguiente sanción:

- Cese temporal en la sección de remo.
- En su caso pérdida de la condición de socio deportivo mientras dure la sanción.



5.2 Se considerará Falta Grave:

- Cualquier tipo de comportamiento inadecuado.
- Cualquier insulto u ofensa dirigida a cualquier miembro de la sección y/o del Club, así como, su personal.
- Rotura del material por un uso inadecuado.

Estas faltas conllevarán la siguiente sanción:

- Cese automático en la sección de remo.
- En su caso pérdida de la condición de socio deportivo mientras dure la sanción.

5.3 Se considerará Falta Muy Grave:

- Cualquier tipo de agresión física o verbal.

Estas faltas conllevarán la siguiente sanción:

- Cese automático en la sección de remo.
- Traslado del hecho a la Junta Directiva del R.C.R. de Alicante para su estudio y aplicación de la correspondiente sanción que figure en los Estatutos de la Entidad.